



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002205-02 y PE/002209-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García y D. Rubén Illera Redón, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 251, de 23 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002188, PE/002196 a PE/002209 y PE/002214 a PE/002234. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

ANEXO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

PE/	RELATIVA A
002205	Cuál es el número de personas clasificadas como autónomas existentes en cada una de las residencias de personas con discapacidad con plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, solicitándose indicación expresa de cada una de estas residencias; cuál es el número de personas clasificadas como no autónomas existentes en cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de estas, que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades; y cuál es el número de personas clasificadas gravemente afectadas que tiene cada una de las residencias de personas con discapacidad, con indicación expresa de estas, que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades; todo ello a fecha de 1 de febrero de 2024.
002209	Cuál es el número de personas clasificadas como autosuficientes que existe en cada una de las viviendas para personas con discapacidad que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, solicitándose que se especifique el número de personas autosuficientes en cada vivienda, indicando el municipio donde está ubicada la vivienda y la entidad responsable de la misma; y cuál es el número de personas clasificadas sin autonomía que existe en cada una de las viviendas para personas con discapacidad que tienen plazas concertadas con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, solicitándose que se especifique el número de personas sin autonomía en cada vivienda, indicando el municipio donde está ubicada la vivienda y la entidad responsable de la misma.



Contestación a la pregunta escrita P.E. 2205 y 2209, formulada por D^a. Isabel Gonzalo Ramírez, D^a Nuria Rubio García y D. Rubén Illera Redón, procuradores pertenecientes al grupo parlamentario socialista de las Cortes de Castilla y León sobre sobre plazas para personas con discapacidad.

Tal y como se indicó en la respuesta a las preguntas escritas 1795 y 1796, los apoyos que requieren los usuarios de los centros sociales son variables y, por tanto, no son una situación estática en la vida de las personas, por lo que no es un dato registrable, aunque si se verifica por el sistema de comprobación e inspección cuando de forma periódica los centros sociales son supervisados.

Valladolid, a 8 de marzo de 2024.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas